



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 14

“Por el cual se modifica el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 022 de 13 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto N°1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N° 1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N°1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que la Resolución N° 021795 de 2020, estableció los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto N°1075 de 2015, modificado por el Decreto N°13030 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 13 de diciembre de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que dando cumplimiento a los principios de SIEMBRA en un concepto integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los procesos de planeación estratégica y prospectiva de la organización y en concordancia con el modelo del Buen Gobierno Unimagdalenense, definido en la política de Integridad y Buen Gobierno, adoptado en el Acuerdo Superior 28 de 2018 y actualizada mediante el Acuerdo Superior No. 23 de 2019.

Que en el Plan de Gobierno 2020-2024 en sus estrategias de “ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN plantea:

“Actualización integral del modelo educativo, incluyendo los planes de estudio de los programas de pregrado y posgrado, incorporando las orientaciones, directrices y buenas prácticas del diseño curricular basado en resultados de aprendizaje, el diseño inverso o “Backward Design”, el concepto de aula invertida, las innovaciones educativas basadas en tecnologías de la información y comunicación, el enfoque ágil y la impronta institucional en relación con la inclusión, la innovación, la sostenibilidad y la resiliencia, todo esto, acorde con las nuevas condiciones que se han originado con la pandemia de COVID-19 y que están definiendo el contexto de acción para la etapa de “post pandemia”.

Que el Acuerdo Académico N° 042 del 21 de diciembre de 2005 autorizó la aprobación y creación del programa académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó resolución de registro calificado N° 7186 del 22 de noviembre de 2007 al programa académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería y se le asignó el código SNIES N°53248.

Que el Acuerdo Académico N° 040 de 2014 modificó el plan de estudios del programa académico Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó renovación del registro calificado, mediante resolución N°2044 del 26 de octubre de 2016 al programa académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.

Que el Acuerdo Académico N°039 de 2016 actualizó el plan de estudios del programa académico Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, incluyendo el enfoque en la metodología del *Project Management Institute (PMI)* en su estructura curricular.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada los días 10 y 11 de octubre de 2022, tal como consta en el Acta N° 19 de la misma de fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta de renovación de registro calificado y modificación del plan de estudios del programa académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, la cual, se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas.

Que para continuar con la oferta y desarrollo del programa académico Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería se requiere previamente contar con la renovación del registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios del programa académico de **Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería** contemplado en el Acuerdo Académico N° 039 de 2016, en modalidad presencial; adscrito a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Estudios del Programa Académico de **Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería**, se compone de un total de veintiséis (26) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de **Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería** estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Formación Básica:** En este componente se desarrollan tres (03) créditos académicos que corresponden al once punto seis por ciento (11.6%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación en Gerencia de Proyectos:** En este componente se desarrollan veintitrés (23) créditos académicos que corresponden al ochenta y ocho punto cuatro por ciento (88.4%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el Plan de Estudios del programa académico **Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería**, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Planeación Estratégica de Proyectos	3	X	N/A	N/A
COMPONENTE DE FORMACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Gerencia de Proyectos y Técnicas de Programación y Control	3	X	N/A	N/A
Gestión de Costos y Presupuestos	4	X	N/A	N/A
Gestión de Recursos	3	X	N/A	N/A
Habilidades Gerenciales	3	X	N/A	N/A
Gestión de las Adquisiciones	3	X	N/A	N/A
Gestión de la Confiabilidad en Proyectos	3	X	N/A	N/A
Electiva	2	X	N/A	N/A
Seminario Trabajo de Grado	2	X	N/A	N/A

TOTAL N° DE CRÉDITOS ACADÉMICOS	26
--	-----------

Parágrafo Primero: Las opciones del curso Electiva podrán desarrollarse en cualquiera de las áreas que hacen parte de los componentes de formación del plan de estudios.

Parágrafo Segundo: La oferta de las opciones del curso Electiva será revisada semestralmente por el Consejo de Programa y podrá ser modificada por el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta la demanda de los cursos ofertados y las necesidades del entorno.

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título en el programa académico **Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería**, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado (Acuerdo Superior N°019 de 2018) de la Universidad del Magdalena, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cursar y aprobar los veintiséis (26) créditos académicos
- b) Haber realizado y aprobado el trabajo de grado.
- c) Cumplir con los requisitos exigidos por Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos y presenten solicitud de grado, la Universidad les otorgará el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma NUEVO SACES al momento de la radicación de la solicitud de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición de la resolución de renovación de registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).


JORGE ENRIQUE ELIAS CARO
Rector (E)


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General